



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 60 - 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de agosto de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 24 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Documento Simple N° 34413-2017, el Párroco Daniel Balcázar Balcázar de la Parroquia San Pedro Nolasco de la urbanización Ciudad Satélite de Ventanilla, informa que el 24 de agosto de 2017 se conmemoran los 400 años del fallecimiento de la Primera Santa de América Santa Rosa de Lima y, con tal motivo, las reliquias de Santa Rosa de Lima vienen recorriendo las iglesias y monasterios de todo el país, para ser veneradas por los fieles, estando programada la visita a la Parroquia San Pedro Nolasco para el 25 de agosto, por lo que solicita la donación de S/ 6,000.00 a fin de cubrir con los gastos de estrado y equipo de sonido;

Que, mediante Informe N° 90-2017/MDV-GA, la Gerencia de Administración emite opinión favorable respecto al Memorando N° 309-2017/MDV-GPLP emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, por lo que solicita al Concejo Municipal apruebe la donación de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) a favor de la Parroquia San Pedro Nolasco con cargo al Crédito Suplementario aprobado según Resolución de Alcaldía N° 497-2017/MDV-ALC;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

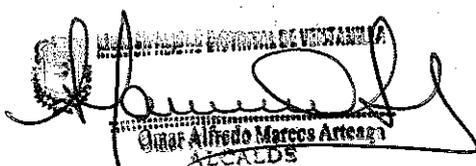
Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta respectiva;

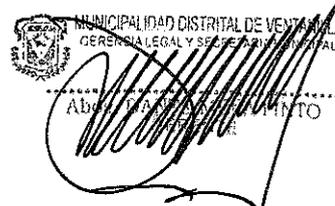
ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la donación de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) a favor de la Parroquia San Pedro Nolasco, a fin de colaborar con los actos de conmemoración de los 400 años del fallecimiento de Santa Rosa de Lima.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SERVICIO JURÍDICO MUNICIPAL
Abogado General del Municipio